



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

7 7 3 - - - - -

0 6 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**.

Que el 23 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**.

Que el 29 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2019.

Que el 20 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**, por medio del cual se modificó la fecha de publicación de los resultados de evaluación.

Que el 22 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**, posterior a la segunda verificación de la propuesta inscrita con el código 995-047 y en el cual se señala que de las cincuenta y seis (56) propuestas inscritas, cuarenta y dos (42) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

773-- --

RESOLUCIÓN

(06 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 690 del 24 de mayo de 2019 se seleccionaron como jurados a los expertos Diana Cristina Restrepo Fonnegra, Magda Viviana Acero Mora y Luz Helena Castaño Valencia.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia y estructura de la empresa (identificación clara de del equipo de trabajo, mercado, productos y/o servicios de la empresa; descripción completa y soportes de experiencia).	25
Calidad del proyecto o la propuesta (incluye la evaluación de la pertinencia de la propuesta con el objeto de la beca, así como la coherencia entre los objetivos del proyecto propuesto con las estrategias planteadas para su ejecución).	25
Viabilidad presupuestal.	25
Entrevista.	25

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 4 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1275
---	---------

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Adriana



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 773 - - - -
06 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Objeto	BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS
Valor	\$ 60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0985-126
Concepto	126- Emprendimiento artístico y empleo del artista
Fecha	7 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**

a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico
995-040	PERSONA JURÍDICA	BICHE MUSICAL S.A.S.	FORTALECIMIENTO INTERNO BICHE MUSICAL SAS	NIT. 900856590-2	ALEJANDRA GOMEZ QUINTERO	98.33	\$10.225.000
995-037	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION CLEPSIDRA	RUGIDO LATINO	NIT. 900366246-0	MARIA ALIX LESMES OLARTE	98.00	\$10.000.000
995-012	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA	ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL LA VENTANA	NIT. 900295625-3	JUAN DAVID VILLA LLANO	97.00	\$8.925.000
995-032	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN AVES COLOMBIANAS	FIESTA DE LAS AVES	NIT. 901094089-6	ZORAYA BUITRAGO SOTO	96.00	\$14.600.000
995-014	PERSONA JURÍDICA	CASA REFLECTOR S.A.S	CASA REFLECTOR 2019: EXPERIENCIAS EDUCATIVAS DIGITALES Y RECORRIDOS	NIT. 900480983-8	CRISTHIAN MIGUEL ÁVILA ARIAS	95.67	\$10.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Asid



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

773 - - - -

RESOLUCIÓN

06 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo económico
			TEATRALIZADOS				
995-018 -	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTEFICIAL	PERIFONEO	NIT. 900652627-1	MICHAEL GIORDANI TELLEZ HERNANDEZ	94.67	\$6.250.000

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
995-051	PERSONA JURÍDICA	ARMADILLO MEDIA SAS	ARMADILLO: NEW MEDIA & FILMS- RELATOS INMERSIVOS	ALEJANDRO ANGEL TORRES	NIT. 900376559-3	93.67
995-045	PERSONA JURÍDICA	TSM STUDIOS	KLEVER: TRACCIÓN Y VALIDACIÓN DE MERCADO	LAURA ALEJANDRA BUENO PUMAREJO	NIT. 900481791-5	92.67

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará tres desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.

Posteriormente, **un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor restante del estímulo,** previa entrega del informe de avance, en los formatos proporcionados por la entidad, con los soportes requeridos y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efecto. Finalmente, **un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo,** previa entrega del informe final, en el formato proporcionado

Aslud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 773 - - - - -
06 JUN 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

por la entidad, con los soportes requeridos y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

7 7 3 - - - -

RESOLUCIÓN

0 6 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

0 6 JUN 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.
 Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias
 Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias